



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

81



BUENOS AIRES, 23 ENE 2007

VISTO el expediente N° 8738/06 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los estudios conducentes al título de TÉCNICO VIAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 1272/04, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

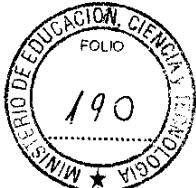
Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que es atribución correspondiente al campo de la autonomía universitaria la de impartir enseñanza en los niveles preuniversitarios, según lo establecido por el artículo 29, inciso g) de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto son los que corresponden a esos niveles de enseñanza.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los estudios conducentes al título de TÉCNICO VIAL que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

81

Lic. DANIEL E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

81

## ANEXO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico.**

**TÍTULO: TÉCNICO VIAL.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

74.04.101	Análisis Matemático	A	3	96
74.04.150	Trazado I	A	2,25	72
74.04.151	Estudio de Suelos	A	2,25	72
74.04.152	Dibujo Técnico	A	2,25	72
74.04.153	Estática y Resistencia de Materiales	A	2,25	72
74.04.103	Inglés Técnico	A	2,25	72
74.04.125	Instrucción Cívica	A	1,5	48
74.04.128	Literatura	A	1,5	48
74.04.109	Química Aplicada	A	1,5	48
74.04.136	Educación Física I *	A	2,25	72
74.04.154	Topografía I	A	3	96
74.04.155	Trabajos Prácticos de la Especialidad I: Informática Aplicada I	A	2,25	72
74.04.156	Trabajos Prácticos de la Especialidad I: Laboratorio (Suelos)	A	2,25	72
74.04.157	Trabajos Prácticos de la Especialidad I: Mediciones I	A	2,25	72
74.04.158	Trabajos Prácticos de la Especialidad I: Estática y Resistencia de Materiales	A	2,25	72

**SEGUNDO AÑO**

74.04.259	Equipos I	A	2,25	72
74.04.250	Trazado II	A	2,25	72
74.04.254	Topografía II	A	2,25	72
74.04.260	Tecnología del Hormigón	A	2,25	72
74.04.261	Tecnología del Asfalto	A	2,25	72
74.04.262	Estructuras	A	3	96
74.04.263	Pavimentos	A	3	96
74.04.264	Legislación Vial	A	1,5	48
74.04.265	Proyecto de Caminos I	A	3	96
74.04.236	Educación Física II *	A	2,25	72
74.04.255	Trabajos Prácticos de la Especialidad II: Informática Aplicada II	A	2,25	72
74.04.256	Trabajos Prácticos de la Especialidad II: Cálculo de Estructuras	A	2,25	72
74.04.257	Trabajos Prácticos de la Especialidad II: Mediciones II	A	2,25	72



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**RESOLUCION N°**

81

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO

74.04.366	Administración y Conducción de Obras	A	2,25	72
74.04.367	Cóputos y Presupuestos	A	2,25	72
74.04.368	Puentes	A	3	96
74.04.369	Seguridad Vial y Señalamiento	A	2,25	72
74.04.370	Hidrología	A	2,25	72
74.04.365	Proyectos de Caminos II	A	3	96
74.04.371	Relaciones Humanas	A	1,5	48
74.04.359	Equipos II	A	2,25	72
74.04.336	Educación Física III *	A	2,25	72
74.04.372	Trabajos Prácticos de Proyecto Final	A	4,5	144
74.04.373	Planificación Vial	A	3	96

**CARGA HORARIA TOTAL:**

*Ciclo Superior Diurno:* 2.952 HORAS RELOJ.

**Ciclo Superior Nocturno: 2.736 HORAS RELOJ.**

## **NOTA:**

\* Materia sólo para el Ciclo Superior Diurno